

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 988/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Guillermo Roberto AGUSTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1991 la materia Seminario de Sistemas, previo a la aprobación de Sistemas de Información II e Informática Administrativa, no respetando la Resolución nro. 474/90.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 988/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



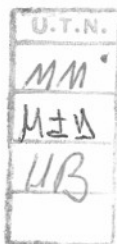
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 988/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1991 de la asignatura Seminario de Sistemas, eximiéndolo de sus correlativas Sistemas de Información II e Informática Administrativa, al alumno Guillermo Roberto AGUSTI, legajo nro. 4-17859-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 83/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO